

COMPANÍA DE TRANSPORTES "CONDOR MIRADOR"

Transpacomi S.A.

Resolución 95.1.1.1/1926/9 de Junio - 95

OFICIO No. 016 TRANSPACOMI S.A.
Quito, 19 de Abril del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Atte.- DIRECTOR DEL REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente.-



De mi consideración:

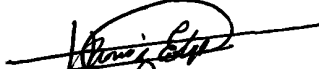
Con la finalidad de cumplir con los estatutos preescritos en el Art. Décimo, **TRANSFERENCIAS**, y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías, me permito solicitar se sirva proceder a registrar la Transferencia tanto del socio saliente como entrante en la Compañía de Transportes de Pasajeros Cóndor Mirador TRANSPACOMI S.A., con expediente No. 49482.

A fin de realizar esta transferencia de acciones adjunto se dignará encontrar copia de la documentación que avaliza esta transferencia, que es de 2.404 acciones con el valor nominal de 0.04 centavos el mismo que asciende a 96,160.

CEDENTE

CESIONARIO


Sr. Edison Jaime Villarroel Fray
C. C. # 171167070-1


Sr. Edgar Patricio Ramírez Jácome.
C. C. # 1802263119

Además agradeceré a usted disponer a quien corresponda de una manera muy comedida a extender dos copias certificadas del listado de accionistas, luego realizadas estas transferencias de acciones.

Por la atención brindada al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Sr. Bolívar Pérez Rivera
GERENTE GENERAL
TRANSPACOMI S.A.



Handwritten notes:
1/2
W
0.04
Lecante
20-10-2012
fz

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de Abril del dos mil doce, comparecen en la Cesión de Acciones y Derechos, por una parte el señor Edison Jaime Villarroel Fray, portador de la cédula de ciudadanía No.171167070-1, en su calidad de accionista de la Compañía de Transporte de Pasajeros Cóndor Mirador S.A., y por otra parte el señor Edgar Patricio Ramírez Jácome, portador de la cédula de ciudadanía No.1802263119, en su calidad de cesionario, las partes son ecuatorianas, mayores de edad, capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones como en efecto lo hacen al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA. El señor Edison Jaime Villarroel Fray cede sus acciones que posee en la compañía CONDOR MIRADOR las mismas que llegan a 2404, con el valor nominal de 0.04 centavos el mismo que asciende a 96,1600, al señor Edgar Patricio Ramírez Jácome.

SEGUNDA. El señor Edgar Patricio Ramírez Jácome, cesionario manifiesta estar de acuerdo con la transacción realizada entre las dos personas.

TERCERA. Las partes se afirman y ratifican en todo el contenido del presente contrato y firman para constancia en unidad de acto.

CEDENTE:



SR. EDISON JAIME VILLARROEL FRAY.
C. C.: 170785807-0

CESIONARIO:

SR. EDGAR PATRICIO RAMIREZ JACOME
C. C.: 1802263119